

## Requisitos del Decreto Brady

En noviembre de 1993, fue promulgada la Ley Pública 103-159, o Decreto Brady Sobre Prevención de la Violencia con Armas Cortas de 1993 (Decreto Brady), que requería a los Concesionarios Federales de Armas de Fuego (FFL por su sigla en inglés) hacer averiguaciones de antecedentes sobre todas las personas que desearan comprar un arma de fuego. Las disposiciones permanentes del Decreto Brady, que entraron en vigencia el 30 de noviembre de 1998, requerían al Procurador General establecer el Sistema Nacional de Verificación Instantánea de Antecedentes Penales (NICS por su sigla en inglés) que cualquier FFL podía contactar por teléfono o por otros medios electrónicos para obtener de inmediato informaciones sobre si la recepción de un arma de fuego por parte de un presunto comprador violaría la Sección 922 (g) o (n) del Título 18, Código de los Estados Unidos, o una ley estatal.

El NICS es un sistema nacional reconocido que hace averiguaciones sobre registros disponibles en el Centro Nacional de Informaciones Criminalísticas (NCIC por su sigla en inglés), el Índice Interestatal de Identificación (III) y el Índice NICS para determinar si presuntos compradores no reúnen las condiciones para recibir armas de fuego.

El FBI desarrolló el NICS a través de un esfuerzo cooperativo con el Buró de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF por su sigla en inglés), así como agencias policiales locales y estatales. El NICS está diseñado para responder a averiguaciones de antecedentes para proveer información a los FFL inmediatamente sobre si la transferencia de un arma de fuego puede realizarse o si se deben hacer investigaciones adicionales antes de determinar si la transferencia de un arma de fuego violaría una ley federal o estatal.

## Archivo De Apelación Voluntaria

El Departamento de Justicia publicó una regla final en *The Federal Register*, que reseña los siguientes cambios: Según el Código de Regulaciones Federales, Título 28, Parte 25.9 (b) (1), (2) y (3), la Sección del NICS del FBI debe destruir toda información de identificación sobre transacciones permitidas antes del día laboral siguiente en el NICS del FBI. Si se demora o deniega un arma de fuego a un posible comprador y éste apela con éxito la decisión, la Sección del NICS del FBI no podrá conservar un registro de la apelación aprobada. Si no se puede actualizar el registro, si se sigue demorando o denegando la transacción, y si esa persona apela la decisión, se deberá volver a presentar la documentación con cada apelación sucesiva.

Por esa razón, se estableció el Archivo de Apelación Voluntaria (VAF por su sigla en inglés). Este proceso permite a los solicitantes pedir que el NICS del FBI conserve informaciones sobre ellos en el VAF para evitar futuras denegaciones o demoras prolongadas de una transferencia de arma de fuego.

## Proceso de Solicitud

Por medio de este nuevo proceso, posibles compradores tendrán la opción de suministrar a la Sección del NICS del FBI informaciones tales como el nombre, la fecha de nacimiento, el número de seguro social, y cualquier otro número de identificación utilizando la solicitud VAF incluida en este folleto para pedir ser registrado en el archivo. Se requiere la firma de la persona bajo la declaración del solicitante para dar permiso a la Sección del NICS del FBI para conservar las informaciones en este archivo. Aquellos documentos que puedan clarificar registros o probar identidad (por ejemplo, tarjetas de huellas digitales, registros del tribunal, indultos, etc.) serán registrados en el VAF junto con las informaciones descriptivas tomadas de la solicitud. Las impresiones de huellas digitales son obligatorias y deben ser preparadas por una agencia policial que debe imprimir el nombre de la agencia, la dirección y el número de teléfono sobre la tarjeta de huellas digitales. Esta solicitud, un juego de huellas digitales entintadas, la razón por la cual él cree que debe ser registrado en el VAF y toda otra documentación de apoyo deberán ser enviadas a la siguiente dirección:

Federal Bureau of Investigation  
National Instant Criminal Background Check System  
Voluntary Appeal File Team  
Post Office Box 4278  
Clarksburg, WV 26302-9922

Luego de revisar la solicitud, las tarjetas de huellas digitales y validar los materiales presentados por el solicitante, la Sección del NICS del FBI registrará en el VAF a los solicitantes cuyas apelaciones fueron aceptadas. Se notificará por correo al solicitante si su solicitud reúne las condiciones para entrar en el VAF. **La entrada en el VAF no resultará automáticamente en una decisión positiva en compras posteriores. Aún hace falta una verificación completa del NICS, la que podrá resultar en denegación si se descubren informaciones prohibitorias adicionales.** La Sección del NICS del FBI deberá destruir todos los registros enviados al VAF a pedido por escrito de la persona. Además, si la Sección del NICS del FBI descubre un registro inhibitorio sobre esa persona después de su registro en el VAF, la Sección del NICS del FBI podrá eliminar del archivo las informaciones de la persona.

### Proceso de Solicitud:

Otorgo las informaciones que aparecen en la página siguiente en forma voluntaria y entiendo que, si mi solicitud es aprobada, será registrado en el Archivo de Apelación Voluntaria (VAF por su sigla en inglés) del NICS del FBI. Entiendo que, cuando quiera que mi nombre sea eliminado del VAF, podré hacer una solicitud por escrito al Equipo del VAF para que se elimine. Entiendo igualmente que, si la Sección del NICS del FBI descubre cualquier antecedente que me descalifique después de mi registro en el VAF, la Sección del NICS del FBI puede eliminar mi información del archivo.

\_\_\_\_\_

FIRMA

\_\_\_\_\_

FECHA

**Se requiere que la Declaración del Solicitante para el Archivo de Apelación Voluntaria que aparece más arriba esté firmada. Sin la firma requerida, la solicitud no puede ser**

**Dirección Postal (para recibir correspondencia):**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Número de Teléfono:**

( ) \_\_\_\_\_

Bajo el Decreto de Reducción del Papeleo, una persona no está obligada a responder a una recolección de informaciones a menos que exhiba un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto. La Sección del NICS del FBI trata de crear formularios e instrucciones que sean correctas, fáciles de comprender, y que requieran el menor esfuerzo para proporcionarnos información. El tiempo promedio para completar la solicitud es 5 minutos; 2 horas para la impresión de las huellas digitales y 25 minutos para enviarla por correo, lo que hace un total de 2,5 horas. Si tiene algún comentario sobre la exactitud de esta estimación o alguna sugerencia que hacer para simplificar este formulario, puede escribir a la Sección del NICS del FBI, Post Office Box 4278, Clarksburg, West Virginia 26302-9922.



**ARCHIVO DE APELACIÓN VOLUNTARIA (VAF por su sigla en inglés)  
SOLICITUD**

Fecha de la solicitud: \_\_\_\_\_

**Sírvase llenar la siguiente información:**

Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Padre/Hijo

**OTROS NOMBRES LEGALES**

Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Padre/Hijo

Sexo (marque uno)	Etnicidad Hispana (marque uno)	Raza (marque uno)	Estatura	Peso	Número de Seguro Social *opcional
M F	Sí - Hispano No - Hispano	1 Indio Americano o Nativo de Alaska 2 Asiático 3 Negro o Afro- Americano 4 Nativo de Hawai u otras islas del Pacífico 5 Blanco			

Fecha de Nacimiento			Lugar de Nacimiento	País de Ciudadanía	Estado de Residencia	Ojos	Cabello
Mes	Día	Año	Ciudad/Estado				

Número de Registro de Inmigrante	Números Misceláneos (Doc. Id. Militar, Licencia para Conducir)

**DIRECCIÓN POSTAL:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN RESIDENCIAL:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

\*LA DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE QUE APARECE AL DORSO Y LA SOLICITUD QUE APARECE MÁS ARRIBA DEBEN IR ACOMPAÑADAS DE UNA TARJETA DE HUELLAS DIGITALES COMPLETADA

U.S. Department of Justice  
Federal Bureau of Investigation  
Criminal Justice Information Services Division



OMB No: 1110-0043

**ARCHIVO DE  
APELACION  
VOLUNTARIA**



**NOTA: ESTE NO ES UN FOLLETO DE APELACIÓN SINO QUE SE REFIERE SOLAMENTE AL ARCHIVO DE APELACIÓN VOLUNTARIA. LA PERSONA QUE DESEE APELAR DEBERÁ TAMBIÉN INICIAR UNA APELACIÓN POR COMUNICACIÓN SEPARADA. FAVOR DE VER EL FOLLETO DE APELACIÓN DEL NICS DEL FBI PARA OBTENER MAYORES INFORMACIONES.**

Servicio para Clientes 1-877-444-NICS (6427)  
Telecommunications Device for the Deaf (TDD)  
1-877-NICS-TTY